INFORME TÉCNICO SOBRE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS SOBRES N.º 2 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INTRUSIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (2025 - 2026)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de mayo se solicitaron ofertas para el CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INTRUSIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (2025 – 2026) finalizando el plazo de presentación de ofertas el 23 de mayo de 2025 a las 12:00 h p.m.

Con fecha 26 de mayo de 2025 la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres nº1 de las ofertas remitiéndose la documentación correspondiente a la Subdirección solicitante de la contratación para su evaluación y posterior emisión del Informe Técnico

Con fecha 16 de junio de 2025 la mesa de contratación procedió a la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor de las ofertas presentadas, así como a la apertura de los sobres nº2 de estas, remitiendo a la Subdirección solicitante de la contratación las ofertas para su revisión y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 7 de julio de 2025 la mesa de contratación acordó lo siguiente:

1. Excluir la oferta de EULEN SEGURIDAD, S.A al considerarse su oferta no apta, dado que no respeta sus propios valores topes consignados en el Acuerdo Marco, por tanto, la oferta se encuentra fuera de los límites del Acuerdo Marco previo suscrito.
2. El resto de las ofertas, si bien respetan los topes máximos de los complementos previstos en el Acuerdo Marco, presentan errores aritméticos en los valores totales. Así, dado que se trata de aplicar correctamente una fórmula matemática, se acuerda solicitar, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LCSP, aclaración a los efectos de ratificar los precios unitarios sobre los que se construye la oferta, confirmado y asumiendo el importe total correcto que resulte de aplicar

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 1/11

una simple regla aritmética. Por tanto, se solicita aclaración a las empresas siguientes para que resuelvan el sumatorio de su oferta conforme a sus precios unitarios ofertados, o en otro caso, manifiesten lo que procedan con los efectos que de ello se deriven. Las personas licitadoras que se encuentran en este supuesto son:

- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SA
- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
- SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

Con fecha 7 de julio de 2025 se procede a solicitar aclaraciones a las citadas empresas.

Concluido el plazo de presentación de aclaraciones se recibe en tiempo y forma respuesta de las siguientes licitadoras:

- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SA
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
- SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

2. ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

A continuación se expone un análisis de las aclaraciones solicitadas:

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

En respuesta a la aclaración solicitada que se reproduce a continuación:

El importe total de los complementos ofertados es incoherente con el resultado del cálculo del mismo considerando el importe de complementos según convenio aplicándole el porcentaje de costes directos de materiales contemplado en el acuerdo marco, así como los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial contemplados en su oferta.

Anualidad	Importe de complementos según convenio con costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial (IC3)	Importe de complementos ofertado
2025	11.341,01 €	12.381,38 €
2026	15.842,73 €	17.864,34 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 2/11

Si bien respetan los topes máximos de los complementos previstos en el Acuerdo Marco, presentan errores aritméticos en los valores totales. Así, dado que se trata de aplicar correctamente una fórmula matemática, se acuerda solicitar, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LCSP, aclaración a los efectos de ratificar los precios unitarios sobre los que se construye la oferta, confirmado y asumiendo el importe total correcto que resulte de aplicar una simple regla aritmética. Por tanto, se solicita aclaración para que resuelvan el sumatorio de su oferta conforme a sus precios unitarios ofertados, o en otro caso, manifiesten lo que procedan con los efectos que de ello se deriven.

La licitadora declara lo siguiente:

1. Que su oferta es totalmente correcta ratificándose tanto en los importes de los precios hora para las distintas actividades, como en los importes de los complementos y en sus porcentajes

2. Que confecciona su oferta sobre la base de la consideración de la existencia de una serie de erratas en la documentación que ha servido de base para la licitación del Contrato Basado consistentes en:

a) La existencia de un error en los importes correspondientes a los complementos obtenidos por el Órgano de contratación de 7885,28 € para 2025 y 11008,52 € para 2026, informando de un total de 8.400,00 € para 2025 y 12.112,80 para 2026) calculado a partir de una herramienta propia y que dice ajustarse a la realidad del convenio vigente.

b) La aplicación de unos porcentajes de cotizaciones a la seguridad social en el cálculo del importe de los complementos que no coinciden con los que corresponden para 2025 y 2026, esto es un 34,17% y un 34,25% respectivamente, no teniendo constancia de donde se obtienen los porcentajes que indican en el Pliego y que aplican para el cálculo.

c) La aplicación de unos porcentajes de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial inferiores a los topes establecidos en su oferta para el Acuerdo Marco, aplicando para ello un desglose del cálculo de las cuantías correspondientes a estos conceptos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 3/11

COMPLEMENTOS OBTENIDOS POR EL ORGANISMO								
	N.OFERTA	2024	2025	2026	TOPE	2024	2025	2026
	COMPLEMENTOS	- €	8.400,00 €	12.112,80 €	COMPLEMENTOS	- €	7.885,28 €	11.008,52 €
	TGSS 34,17% y 34,25%	- €	2.870,28 €	4.148,63 €	TGSS 34,17% y 34,25%	- €	2.694,40 €	3.770,42 €
	CON TGSS	- €	11.270,28 €	16.261,43 €	CON TGSS	- €	10.579,68 €	14.778,94 €
Costes indirectos	3,5	- €	294,00 €	423,95 €	6,26	- €	493,62 €	689,13 €
Gastos Generales	3,25	- €	366,28 €	528,50 €	8,45	- €	893,98 €	1.248,82 €
neficio industrial	4	- €	450,81 €	650,46 €	8	- €	846,37 €	1.182,32 €
ectos Materiales								
	OFERTA	- €	12.381,38 €	17.864,34 €	OFERTA TOPE	- €	12.813,66 €	17.899,21 €

Análisis

1. Se constata que la empresa se ratifica en sus precios unitarios, porcentajes de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial e importes totales de su oferta.

2. Respecto de las erratas a las que hace referencia la licitadora se informa de lo siguiente:

a) Hace mención a un importe total de complementos para cada anualidad (8.400 € para 2025 y 12.112,80 para 2026) cuyas cuantías no justifica o desglosa por lo que no se puede considerar cuál es la causa de la diferencia existente entre lo establecido en la documentación que sirve de base al Contrato Basado y el que ha calculado la licitadora.

b) El concepto porcentaje de cotización a la seguridad social a aplicar para cada anualidad solo se debe aplicar a la actividad de vigilancia, pues es la única en la que el órgano de contratación debe soportar el coste completo de las retribuciones del personal. No así en el caso de las actividades de mantenimiento de sistemas y gestión de alarmas en las que, como ya se exponía en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco (en adelante PCAP), la mano de obra no tiene dedicación exclusiva y por tanto los órganos de contratación no tienen que soportar el importe íntegro de las retribuciones del personal, sino el coste del servicio prestado.

Al considerar como precios unitarios base para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación del Contrato Basado el mayor importe de entre los ofertados por las personas empresarias seleccionadas en el Acuerdo Marco para la modalidad y el lote de que se trate, el cálculo del porcentaje de cotización a la seguridad social a aplicar para cada anualidad resultará del siguiente cálculo:

Anualidad 2025

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 4/11

Concepto	Precio hora	Porcentaje	Porcentaje cotización corregido respecto del total de 34,17%
Importe máximo Vigilancia (IA1)	17,76 €	82,07 %	28,04 %
Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	3,88 €	17,93 %	No aplica
Total modalidad	21,64 €	100,00 %	28,04 %

Anualidad 2026

Concepto	Precio hora	Porcentaje	Porcentaje cotización corregido respecto del total de 34,25%
Importe máximo Vigilancia (IA1)	18,11 €	82,06 %	28,11 %
Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	3,96 €	17,94 %	No aplica
Total modalidad	22,07 €	100,00 %	28,11 %

c) Si bien desglosa los importes correspondientes a los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, estos no están bien calculados ya que aplica todos los porcentajes al mismo importe, mientras que los porcentajes de gastos generales y el beneficio industrial han de aplicarse al importe correspondientes a la suma de los costes directos e indirectos de los complementos y no solo a los costes directos:

COMPLEMENTOS OBTENIDOS POR EL ORGANISMO								
	N.OFERTA	2024	2025	2026	TOPE	2024	2025	2026
	COMPLEMENTOS	- €	8.400,00 €	12.112,80 €	COMPLEMENTOS	- €	7.885,28 €	11.008,52 €
	TGSS 34,17% y 34,25%	- €	2.870,28 €	4.148,63 €	TGSS 34,17% y 34,25%	- €	2.694,40 €	3.770,42 €
	CON TGSS	- €	11.270,28 €	16.261,43 €	CON TGSS	- €	10.579,68 €	14.778,94 €
Costes indirectos	3,5	- €	294,00 €	423,95 €	6,26	- €	493,62 €	689,13 €
Gastos Generales	3,25	- €	366,28 €	528,50 €	8,45	- €	893,98 €	1.248,82 €
neficio industrial	4	- €	450,81 €	650,46 €	8	- €	846,37 €	1.182,32 €
ectos Materiales								
	OFERTA	- €	12.381,38 €	17.864,34 €	OFERTA TOPE	- €	12.813,66 €	17.899,21 €

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SA

En respuesta a la aclaración solicitada que se reproduce a continuación:

El importe total de los complementos ofertados es incoherente con el resultado del cálculo del mismo considerando el importe de complementos según convenio aplicándole el porcentaje de costes directos de materiales contemplado en el acuerdo marco, así como los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial contemplados en su oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 5/11

Anualidad	Importe de complementos según convenio con costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial (IC3)	Importe de complementos ofertado
2025	11.826,40 €	13.725,29 €
2026	16.033,08 €	21.604,90 €

Si bien respetan los topes máximos de los complementos previstos en el Acuerdo Marco, presentan errores aritméticos en los valores totales. Así, dado que se trata de aplicar correctamente una fórmula matemática, se acuerda solicitar, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LCSP, aclaración a los efectos de ratificar los precios unitarios sobre los que se construye la oferta, confirmado y asumiendo el importe total correcto que resulte de aplicar una simple regla aritmética. Por tanto, se solicita aclaración para que resuelvan el sumatorio de su oferta conforme a sus precios unitarios ofertados, o en otro caso, manifiesten lo que procedan con los efectos que de ello se deriven.

La licitadora declara lo siguiente:

Que según la aclaración requerida, se ratifica en la oferta económica presentada en cuanto a sus términos, atendiendo a las resoluciones 137/2025 y 138/2025, de 6 de marzo de 2025 dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía respecto a la formulación de las ofertas económicas en los contratos basados en el Acuerdo Marco.

Análisis

No se aporta ningún cálculo matemático ni aclaración sobre los importes ofertados limitándose a exponer que se ratifica en su oferta económica.

ILUNION SEGURIDAD, S.A.

No aporta aclaración

SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA

En respuesta a la aclaración solicitada que se reproduce a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 6/11

El importe total de los complementos ofertados es incoherente con el resultado del cálculo del mismo considerando el importe de complementos según convenio aplicándole el porcentaje de costes directos de materiales contemplado en el acuerdo marco, así como los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial contemplados en su oferta.

Anualidad	**Importe de complementos según convenio con costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial (IC3)**	**Importe de complementos ofertado**
2025	10.362,34 €	19.380,71 €
2026	14.475,59 €	27.676,44 €

Si bien respetan los topes máximos de los complementos previstos en el Acuerdo Marco, presentan errores aritméticos en los valores totales. Así, dado que se trata de aplicar correctamente una fórmula matemática, se acuerda solicitar, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LCSP, aclaración a los efectos de ratificar los precios unitarios sobre los que se construye la oferta, confirmado y asumiendo el importe total correcto que resulte de aplicar una simple regla aritmética. Por tanto, se solicita aclaración para que resuelvan el sumatorio de su oferta conforme a sus precios unitarios ofertados, o en otro caso, manifiesten lo que procedan con los efectos que de ello se deriven.

La licitadora declara lo siguiente:

Confirma que los precios unitarios ofertados se mantienen inalterados, y que los importes totales de complementos ofertados para los ejercicios 2025 y 2026 respetan los topes máximos establecidos en el Acuerdo Marco vigente.

Análisis

No se aporta ningún cálculo matemático ni aclaración sobre los importes ofertados limitándose a exponer que se ratifica en su oferta económica.

SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

En respuesta a la aclaración solicitada que se reproduce a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 7/11

El importe total de los complementos ofertados es incoherente con el resultado del cálculo del mismo considerando el importe de complementos según convenio aplicándole el porcentaje de costes directos de materiales contemplado en el acuerdo marco, así como los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial contemplados en su oferta.

Anualidad	**Importe de complementos según convenio con costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial (IC3)**	**Importe de complementos ofertado**
2025	11.817,92 €	19.380,71 €
2026	16.508,94 €	27.676,44 €

Si bien respetan los topes máximos de los complementos previstos en el Acuerdo Marco, presentan errores aritméticos en los valores totales. Así, dado que se trata de aplicar correctamente una fórmula matemática, se acuerda solicitar, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LCSP, aclaración a los efectos de ratificar los precios unitarios sobre los que se construye la oferta, confirmado y asumiendo el importe total correcto que resulte de aplicar una simple regla aritmética. Por tanto, se solicita aclaración para que resuelvan el sumatorio de su oferta conforme a sus precios unitarios ofertados, o en otro caso, manifiesten lo que procedan con los efectos que de ello se deriven.

La licitadora declara lo siguiente:

1. Que existe una errata en la notificación remitida en cuanto a los importes ofertados correspondientes a los complementos indicando que los correctos son:

Anualidad	**Importe final de los complementos ofertado por SEGURISA**
2025	14.297,61 €
2026	19.971,59 €

2. Que su oferta cumple con los establecido en el apartado 25.2.2.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 8/11

- Los importes por hora ofertados no son superiores a los ofertados por SEGURISA en el acuerdo marco ni inferiores a los establecidos en el CCEES-2021.

- Los importes ofertados por los complementos no son inferiores a los establecidos en el CCEES-2021.

- Los porcentajes de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial ofertados no son superiores a los ofertados por SEGURISA en el acuerdo marco de homologación.

3. Que el importe de los complementos ofertados por SEGURISA son superiores a los contemplados en el Pliego de Condiciones y a los cálculos realizados por el Organismo, ya que ha tenido en cuenta costes que no se han tenido en cuenta en dicho Pliego tales como: absentismo (hay 1 persona en IT), trienios (1), quinquenios (24), pactos en vigor con trabajador actual (20 € día de trabajo) y Plus peligrosidad consolidada de un trabajador.

Análisis

1. Se constata la existencia del error material en la notificación y que viene arrastrado del informe técnico emitido por la Responsable del Área solicitante de la contratación siendo correcta la apreciación de la licitadora, esto es que los precios correspondientes a los importes de complementos ofertados por esta ascienden a las siguientes cantidades:

Anualidad	**Importe final de los complementos ofertado por SEGURISA**
2025	14.297,61 €
2026	19.971,59 €

2. Los pluses correspondientes a la antigüedad han sido tenidos en cuenta en los cálculos del presupuesto base de licitación conforme a lo establecido en el 7 del PCAP del Acuerdo Marco para el caso de contratos basados que sean una continuación de unos servicios que ya vinieran prestándose aplicándose, a cada puesto, una antigüedad igual a la media de las antigüedades de las personas trabajadoras que vinieran realizando la prestación tal y como se informa en la documentación que ha servido de base al Contrato Basado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 9/11

3. Los acuerdos particulares o pluses consolidados de trabajadores deben considerarse como conceptos fuera de convenio por lo que tendrían que haberse tenido en cuenta a la hora de establecer los porcentajes de costes indirectos, gastos generales o beneficio industrial ofertados.

4. No se aporta ningún cálculo matemático ni aclaración sobre los importes ofertados limitándose a exponer que se ratifica en su oferta económica.

3. CONCLUSIÓN

Revisadas las aclaraciones se concluye lo siguiente:

- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
 - No queda justificado el importe de los complementos obtenido a partir de una herramienta propia en los que se basa para realizar el resto del cálculo de la cuantía total de este concepto.
 - No ha aplicado un porcentaje de cotización a la seguridad social corregido en su estructura de costes de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del PCAP del Acuerdo Marco en el que se incardina el presente Acuerdo Marco.
 - No realiza el cálculo del importe total de los complementos de manera correcta, esto es aplicando a la suma del importe resultante de la suma de los costes directos e indirectos los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
 - No se aporta ningún cálculo matemático ni aclaración sobre los importes ofertados limitándose a exponer que se ratifica en su oferta económica.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 10/11

- No se aporta ningún cálculo matemático ni aclaración sobre los importes ofertados limitándose a exponer que se ratifica en su oferta económica.

- SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

 - Las causas por las que la licitadora argumenta que los importes de los complementos ofertados son superiores a los calculados para la obtención del presupuesto base de licitación del Contrato Basado no quedan debidamente justificados por los motivos expuestos en el apartado 2 del presente informe.

 - No se aporta ningún cálculo matemático ni aclaración sobre los importes ofertados limitándose a exponer que se ratifica en su oferta económica.

Ninguna de las ofertas económicas presentadas en este Contrato Basado cumple con lo dispuesto en el Acuerdo Marco, aunque el importe total de cada una de ellas está por debajo del importe de licitación. Mediante algún sistema o previsión, que obligara a los licitadores a confeccionar sus ofertas económicas respetando los límites o requisitos contenidos en el Acuerdo Marco (por ejemplo mediante la obligación de emplear plantillas) se hubiera evitado incurrir en las incongruencias presentadas en las ofertas, de tal forma que ha de considerarse que ha sido la entidad contratante la que ha podido favorecer la presentación de ofertas inválidas, por la falta de previsión de mecanismos de corrección para evitar los errores detectados.

Conforme al artículo 152.4 de la LCSP, al haberse detectado un error en el procedimiento, en concreto el no establecer una forma de presentación de ofertas económicas que respete las previsiones del Acuerdo Marco, y que ha provocado la presentación de ofertas económicas inválidas, queda justificado el desistimiento del procedimiento debido a una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Lo que se informa a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

La Responsable del Contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	30/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPUG3YYRWZGLFRSG4FJHM43UH	PÁG. 11/11